REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERTENENCIA
RADICACION: 158374089001-2018-00116-00
Dte: LUIS GONZALO CAMARGO ACUÑA
Ddo: PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El Juzgado ante la solicitud del señor LUIS GONZALO CAMARGO ACUÑA, le ilustra que el proceso en referencia fue inadmitido con providencia del 6 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se inadmitió y se le otorgo el término de cinco días para subsanar los cuales vencieron sin pronunciamiento, lo cual conllevo al RECHAZO de la demanda y correspondiente archivo el veintisiete (27) de septiembre del mismo año.

Se indica igualmente que la demanda y sus anexos se le hizo entrega al profesional del derecho IGNACIO ANTONIO MEDINA MEDINA el día tres (3) de octubre del 2018.

NOTIFIQUESE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 025 hoy once (11) de diciembre de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria